

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

CERTIFICACIÓN

Yo, ANALIRIS CRUZ VELLÓN, Secretaria de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO:**

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Resolución Núm. 68, Serie 2016-2017**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Extraordinaria celebrada el 14 de junio de 2017.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Honorable Julio C. Burgos Gutiérrez
2. Honorable Olga del Moral Sánchez
3. Honorable Zayra E. Delgado Almodóvar
4. Honorable Roberto Díaz Díaz
5. Honorable Ricardo Díaz Maldonado
6. Honorable José Á. González Hernández
7. Honorable Grace Napolitano Matta
8. Honorable Alejandro Martínez Burgos
9. Honorable Miguel Rodríguez Vega
10. Honorable Daniel Santiago Rojas
11. Honorable Héctor E. Sepúlveda Ramos
12. Honorable Nydia M. Vega Cintrón
13. Honorable Víctor M. Velázquez Casillas
14. Honorable Ángel G. Rodríguez Medina - Presidente

EN CONTRA:


AUSENTE:

15. Honorable Narciso J. Rodríguez Velázquez

ABSTENIDO:

Ninguno

CERTIFICO CORRECTO:


ANALIRIS CRUZ VELLÓN
SECRETARIA

Sello Oficial

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 70
Resolución Núm. 68

Serie 2016-2017

De Administración, presentado por los honorables: Ángel G. Rodríguez Medina, Zayra E. Delgado Almodóvar, Narciso J. Rodríguez Velázquez, Miguel Rodríguez Vega, Grace Napolitano Matta, Víctor M. Velázquez Casillas, Daniel Santiago Rojas, José A. González Hernández, Julio C. Burgos Gutiérrez, Roberto Díaz Díaz, Olga del Moral Sánchez y Héctor E. Sepúlveda Ramos.

“PARA ENMENDAR LA SECCIÓN 2 DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 44, SERIE 2016-2017, FIRMADA POR EL ALCALDE EL 22 DE DICIEMBRE DE 2016, A LOS FINES DE CORREGIR EL NÚMERO DE ESCUELAS PÚBLICAS EN LAS QUE SE OFRECERÁN LOS SERVICIOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO SUSCRITO ENTRE LA OFICINA PARA EL MEJORAMIENTO DE ESCUELAS PÚBLICAS Y EL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO; Y PARA OTROS FINES.”

POR CUANTO: La Resolución Núm. 44, Serie 2016-2017, se aprobó el 22 de diciembre de 2016, a los fines de autorizar al Alcalde, honorable Marcelo Trujillo Panisse, en representación del Municipio Autónomo de Humacao, a otorgar un Acuerdo de Entendimiento de Servicios para el Mantenimiento Rutinario de Escuelas Públicas con la Oficina para el Mejoramiento de Escuelas Públicas (OMEP).

POR CUANTO: En la Sección 2 de la Resolución 44, se hizo constar que los servicios estipulados en este acuerdo se ofrecerían en diez (10) escuelas públicas del Municipio Autónomo de Humacao.

POR CUANTO: Según establecido en el Anejo B titulado “Listado de Escuelas” del acuerdo suscrito entre las partes, los servicios de mantenimiento rutinario se ofrecerían en dieciséis (16) planteles escolares, cuyos nombres se hacen constar a continuación: Antonia Sáez, Carmen Pilar Santos, Juan Ponce de León, Libre de Música, Avelino Peña, Víctor Rincón, Cándido Berríos, Pepita López, José Toro Ríos, Rosa M. Rosario, Manuel Surillo, Adrián Medina, Braulio Ayala, Cruz Ortiz Stella, Rufino Vigo y Luciano Ríos.

POR CUANTO: Es necesario enmendar la Sección Núm. 2 de la Resolución Núm. 44, *supra*, a los fines de corregir el número de escuelas que serán objeto de los servicios de este acuerdo.

POR TANTO: RESUÉLVESE POR LA LEGISLATURA DE HUMACAO, PUERTO

RICO:

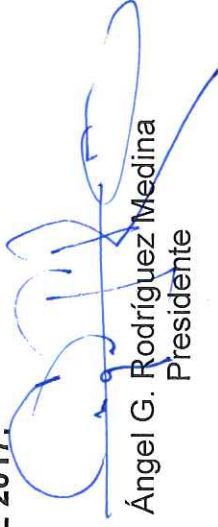
SECCIÓN 1: Se enmienda la Sección núm. 2 de la Resolución Núm. 44, Serie 2016-2017, del 22 de diciembre de 2016, para que lea como sigue:
"Sección 2: Los servicios estipulados en este acuerdo se ofrecerán durante los meses de enero a junio de 2017, en dieciséis (16) escuelas públicas del Municipio Autónomo de Humacao, donde la O.M.E.P. pagará al Municipio una suma mensual de nueve mil novecientos treinta y tres dólares con treinta y tres centavos (\$9,933.33)."

SECCIÓN 2: Todas las demás condiciones aprobadas en la Resolución Núm. 44, Serie 2016-17, permanecerán en vigencia e inalteradas.

SECCIÓN 3: Esta Resolución comenzará a regir una vez sea firmada por el alcalde.

SECCIÓN 4: Copia de esta Resolución, una vez aprobada, será enviada al Administrador Municipal, a la Oficina de Proyectos, a la Oficina de Finanzas Municipales, a la Oficina de Secretaría Municipal, al Departamento de Obras Públicas Municipal y a la Oficina para el Mejoramiento de Escuelas Públicas, para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, EL 14 DE JUNIO DE 2017.


Ángel G. Rodríguez Medina
Presidente


Analiris Cruz Vellón
Secretaria

PRESENTADA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN, EL 15 DE JUNIO DE 2017 Y FIRMADA POR MÍ, EL 16 DE JUNIO DE 2017.


Marcelo Trujillo Panisse
Alcalde